



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024-0043

Obre en autos la respuesta allegada por la DIAN, por la cual informa que el demandado **no tiene** obligaciones pendientes con dicha entidad.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado, Ernesto Romero Ruíz, fue notificado en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y en la oportunidad conferida para ejercer su derecho de defensa, guardó silencio.

En firme, ingresar para continuar con el trámite.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM